



**ORGULLOSAMENTE
QUINTANARROENSE**



INFORMES

En la ciudad de Chetumal:
Secretaría de Desarrollo
Económico, Dirección de
Vinculación Comercial y Abasto

(983) 832 1 40
(983) 832 3708
ext. 222

En la ciudad de Cancún:
Secretaría de Desarrollo
Económico

(998) 892 1142

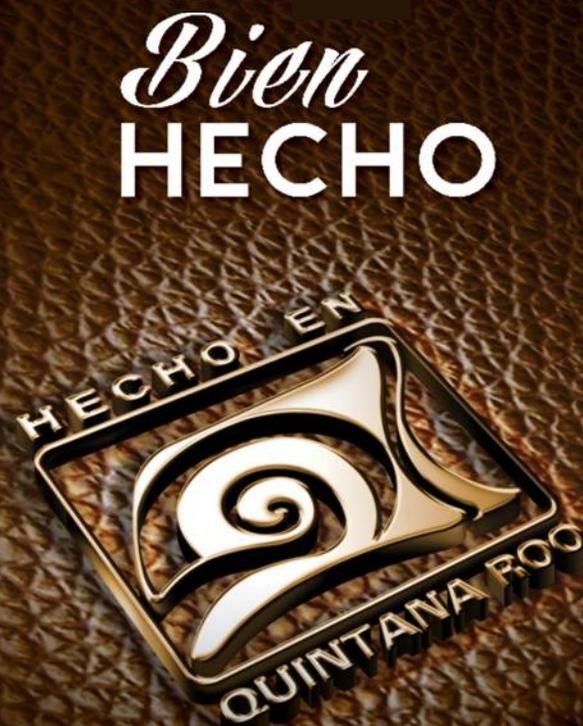
sede.qroo.gob.mx

Hecho en QRoo
 @HechoenQROO
 Hecho en QRoo



Resultados
CON RESULTADOS PARA QUINTANA ROO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



LA MARCA DE LOS
Quintanarroenses

Bien HECHO

El logo "HECHO EN QUINTANA ROO" es una marca registrada propiedad del Gobierno del Estado.

La marca "HECHO EN QUINTANA ROO" sirve para distinguir los productos fabricados o producidos en nuestro estado, frente a productos provenientes de otros lugares del país y del extranjero. Con el uso y promoción del logotipo "HECHO EN QUINTANA ROO" se busca fortalecer el mercado interno, fomentando el consumo de los productos quintanarroenses para favorecer el crecimiento de empresas locales que generen empleos.

¿CÓMO OBTENGO EL LOGO "HECHO EN QUINTANA ROO"?

Mediante autorización de uso que emite la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Vinculación Comercial y Abasto.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Las personas físicas con actividad empresarial y las personas morales (empresas) establecidas en Quintana Roo, que entre otros requisitos, hayan elaborado productos, incluidos procesos fabriles o de manufactura, a partir materias primas producidas o no, en el Estado.



CLASES DE PRODUCTOS QUE PUEDEN HACER USO DEL SIGNO DISTINTIVO

Clase 3 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Clase 4 Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación.

Clase 5 Productos farmacéuticos, veterinarios, higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos.

Clase 9 Aparatos e instrumentos científicos, ópticos, aparatos e instrumentos de conducción de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes y otros soportes de grabación digitales; equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

Clase 11 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

Clase 14 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.

Clase 16 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de papelería; adhesivos; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina, material de instrucción o didáctico, materias plásticas para embalar, caracteres de imprenta.

Clase 20 Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.

Clase 21 Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines, esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza; lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado, artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

Clase 24 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa.

Clase 25 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería.

Clase 28 Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de Navidad.



Clase 29 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase 30 Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas, especias; hielo.

Clase 31 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.

Clase 32 Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Clase 34 Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Clase 35 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase 39 Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.



REQUISITOS PARA SOLICITAR EL USO DEL SIGNO DISTINTIVO

Personas físicas:

- Formato oficial de solicitud de autorización.
- Una copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante del pago de derechos federales.

Personas morales:

- Formato oficial de solicitud de autorización.
- Una copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Acta constitutiva y, en su caso, del poder notarial que acredite las facultades de su representante legal.
- Comprobante del pago de derechos federales.